



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

La Actuación TAE A-01-00025434-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del TAE mencionado en el Visto, se propone la aprobación de los manuales operativos del sistema electrónico de contrataciones “Justicia Compras Obras – JUCO” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia y las contrataciones propias que realice individualmente cada rama del Ministerio Público, de conformidad con la Resolución CM N° 128/2021, reglamentaria de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución CM N° 6/2021, aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que, entre sus objetivos se encuentra la cesión gratuita, intransferible y a perpetuidad, del permiso de uso del sistema informático “BAC”-Buenos Aires Compras, para que sea implementado en sus reparticiones, el que comprende los accesos al catálogo de bienes y servicios y el registro de proveedores administrado por el Poder Ejecutivo.

Que posteriormente, a través de la Resolución CM N° 83/2021, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó una Adenda al mentado Convenio de Cooperación Técnica para la Cesión del Uso del Sistema “BAC OBRA” de parte del Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, de forma tal que se pueda avanzar en la implementación de un sistema electrónico de contrataciones para las obras públicas de esta jurisdicción.

Que en tal entendimiento, esta Secretaría como enlace designado por el Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Magistratura para supervisar el seguimiento y ejecución de la mentada Adenda, trabajó en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en el desarrollo de la plataforma electrónica “Justicia Compra Obras – JUCO”, conforme al marco normativo del Consejo de la Magistratura y a las necesidades de sus dependencias.

Que la Resolución CM N° 128/2021 aprobó la reglamentación de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588), para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia y aquellas contrataciones propias que realice individualmente cada rama del Ministerio Público, en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra.

Que la mentada Resolución CM estipula, en el artículo 10 de su Anexo I, las competencias de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto en su carácter de órgano rector, encontrándose entre las mismas, el dictado de normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y los manuales de procedimiento que correspondan y la administración del sistema de contrataciones electrónicas de obra pública conforme lo establecido en el artículo 19 de la ya citada Ley.

Que por tal motivo, reviste de suma importancia proceder a la aprobación de los Manuales Operativos que se detallan en los Adjuntos 131292/24 y 131293/24, a los efectos de lograr la efectiva implementación del citado sistema electrónico de contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por todo lo expuesto, corresponderá aprobar los manuales operativos obrantes como Adjuntos 131292/24 y 131293/24, implementar el sistema “Justicia Compra Obras– JUCO” a partir del 1° de Octubre del corriente año e instruir a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación de la presente norma a todas la áreas que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

participen de los procesos de contrataciones de obra pública del Consejo de la Magistratura, incluida la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría Legal y Técnica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen DGAJ N° 13218/2024.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los manuales operativos correspondientes al Sistema Electrónico de Contrataciones “Justicia Compra Obras – JUCO” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia y las contrataciones propias que realice individualmente cada rama del Ministerio Público, en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra, que como 131292/24 y 131293/24 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Impleméntase, a partir del 1º de octubre de 2024, el Sistema Electrónico de Contrataciones “Justicia Compra Obras– JUCO” para todos los procesos de selección realizados en este el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588), cuya tramitación inicie posteriormente a dicha fecha.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Administración a comunicar la presente norma, junto a los manuales operativos aprobados en su artículo 1º a todas las áreas que participen de los procesos de contrataciones de obra pública del Consejo de la Magistratura, incluida la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría Legal y Técnica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

